



PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
movimiento cívico no partidista

DOCUMENTO POLÍTICA ORGANIZATIVA



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

DOCUMENTO POLÍTICA ORGANIZATIVA

TOMANDO en cuenta las observaciones surgidas de diferentes organismos, eventos e integrantes de Participación Ciudadana (PC) para mejorar y dar solidez a la estructura organizativa de la institución, teniendo políticas precisas y claridad en su aplicación.

VISTOS los estatutos y reglamentos de la institución.

DESPUÉS de dos sesiones de análisis del tema en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, el Consejo Nacional aprobó las siguientes políticas organizativas:

1. CAPTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

a. Tomando en cuenta la definición de miembro activo contenida en el artículo 5.a de los estatutos: “Miembro Activo: Persona física, integrada a los trabajos y acciones del movimiento y que además paga una cuota establecida”, así como el artículo 4 que reclama estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, y compartir los objetivos de la organización.

b. La política para el fortalecimiento organizativo vía la captación de nuevos miembros se basa en atraer ciudadanos (as) con capacidad de desarrollar liderazgo y con vocación de servicio. Además de las condiciones en el punto (1.a), son deseables las condiciones siguientes:

- 1) Condiciones morales
- 2) Capacidad de desarrollar liderazgo
- 3) Su trabajo en defensa de los intereses de la comunidad
- 4) Experiencia de participación en organizaciones sociales

c. El perfil del miembro expuesto en el apartado anterior no es una camisa de fuerza ni un elemento de exclusión para aquellas personas que no reuniendo todas las condiciones establecidas en el perfil modelo, se acercan a las mismas y las están desarrollando.

d. El Consejo Nacional y el Equipo Técnico coordinarán jornadas educativas para elevar la calidad del miembro de PC, tomando en cuenta el perfil descrito en el apartado (b).

2. EL MIEMBRO CONTRIBUYENTE Y LAS CONTRIBUCIONES A PC

a. Al tenor del artículo 5.b de los estatutos, el miembro contribuyente aporta recursos a la organización, los cuales pueden ser financieros, en especie o en trabajo voluntario.

b. El miembro contribuyente es una persona física en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, comprometido históricamente con la libertad y demás principios democráticos, que no ha sido condenado por prevaricación o delitos contra la propiedad, dedicado a actividades lícitas.

c. En cuanto a las contribuciones financieras o en especie, ofrecidas por personas físicas o entidades jurídicas colaboradoras, éstas deben reunir las siguientes características:

1. Los recursos deben ser de origen y fuente de procedencia lícita y ética.
2. Para cada contribución recibida se firmará un documento de donación donde se exprese monto, fuente, motivación y uso que se dará a los recursos. Las informaciones deberán ser validadas por los organismos correspondientes.
3. El documento de donación establecerá que el contribuyente no usará la donación y el nombre de PC para campañas publicitarias con fines comerciales y/o político.
4. El contribuyente tiene derecho a recibir información documentada al término del uso de los recursos.

d. Participación Ciudadana no hace promoción pública para la captación de miembros contribuyentes, sino, por la vía individual y directa.

3. ALCANCE Y TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN

a. Las preocupaciones por la democratización de la sociedad dominicana que dieron origen a PC, los temas, programas y proyectos que impulsa, dan un carácter nacional a mantener y fortalecer.

b. Para dar efectividad a su funcionamiento orgánico PC prioriza su presencia organizativa en el Distrito Nacional y en los municipios cabecera de las distintas provincias del país, haciendo énfasis en aquellos que tienen una mayor población. En cada uno de estos municipios habrá un Comité Municipal. Esta política no descarta la existencia de comités en otros municipios, ni significa un descuido en los comités actuales que no están en municipios cabecera, sino, que concentra los esfuerzos, en este momento, en 31 municipios.

4. ESTRATEGIA ORGANIZATIVA

a. El trabajo organizativo de un movimiento cívico como PC que impulsa ideas democráticas, reformas y cambios en el Estado y la cultura, se basa en orientaciones claras y precisas de sus principales órganos de dirección. En este sentido, el Consejo Nacional dirige y supervisa la política organizativa, delegando funciones bajo su cuidado y responsabilidad.

b. El Consejo Nacional a través de sus miembros, los coordinadores regionales y otros miembros de comisiones seleccionados, tienen como responsabilidad la supervisión y acompañamiento del trabajo organizativo del municipio o región, velando por el fortalecimiento de PC y la aplicación de su política organizativa.

c. El trabajo de acompañamiento y supervisión de los dirigentes nacionales de PC en una determinada región, significa un canal de comunicación entre los comités y los órganos nacionales; una orientación más directa sobre posiciones, decisiones y políticas y tareas de trascendencia nacional que influye en el trabajo local; un estímulo para el trabajo voluntario de ciudadanos (as) de distintos sectores sociales que ven en PC y sus dirigentes un referente de democracia.

La supervisión y acompañamiento no significa imposición o control del trabajo de los comités y sus decisiones. Tampoco una sustitución en las tareas programadas. Se trata de una colaboración para mejorar la calidad del trabajo organizativo, que cada miembro o delegado del Consejo Nacional coordinará con los comités y/o miembros en función de sus posibilidades materiales.

d. La Dirección Ejecutiva y el Equipo Técnico de PC darán su apoyo logístico para la realización de este trabajo de supervisión.

e. El trabajo de fortalecimiento organizativo por parte del Consejo Nacional se realiza, además, a través de los Comités Regionales, en los

cuales se desarrolla un liderazgo regional de PC a partir de Comités Municipales activos.

El Consejo Nacional, aprueba los Comités Regionales, los cuales están constituidos por un mínimo de tres (3) Comités de municipio cabecera, pudiendo integrarse otros Comités municipales existentes en la región.

Miembros del Consejo Nacional participarán periódicamente en las reuniones de los Comités Regionales y en ocasiones, realizarán sus sesiones ordinarias en estas regiones.

f. En el trabajo organizativo se hará hincapié en el fortalecimiento de los comités municipales en cuanto al número de sus miembros, en su formación, su incidencia en la comunidad, su capacidad de autogestión financiera y el cumplimiento de sus objetivos.

Para el cumplimiento de este propósito, en la medida de las posibilidades, la organización destinará recursos adicionales para el cumplimiento de este propósito.

g. Cada instancia organizativa (comité municipal, comisión, comité de trabajo) motiva a los miembros de PC para que se integre a sus reuniones y tareas, debiendo generar mecanismos novedosos especiales o únicos de integración para aquellos miembros que por una razón u otra no puedan participar en reuniones periódicas.

h. Los programas y proyectos que ejecuta la institución orientarán sus esfuerzos hacia los municipios cabecera priorizados, sin abandonar las acciones que se estén ejecutando en la actualidad.

Aprobado por el Consejo Nacional
5 de agosto del 2004